

se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la

segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Licencia para establecer la actividad de droguería-perfumería
IV.B.165

Por D. D. Jose M^a Rodríguez Varea, actuando su propio nombre, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad droguería-perfumería con emplazamiento en Jose M^a Garrido n^o 3 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de marzo de 1995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Instalación de una pescadería IV.B.166

Por parte de Dña. M^a del Carmen Silvestre Sáiz se ha solicitado Licencia para instalación de una pescadería en el local n^o 24 de la calle Sagastía de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ezcaray, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para restaurante
IV.B.167

COOPERATIVA TRATTORIA "PIZZA, PASTA E BASTA", ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a RESTAURANTE, sito en la c/ BRETON DE LOS HERREROS, n^o 19, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 13 Marzo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Solicitud de licencia municipal para actividad de hostelería
IV.B.168

Por D. Roberto Rincón González, en representación de Servicios

turísticos Hoyos de Iregua, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Hostelería en edificio con emplazamiento en C/ Francisco Zabala n^o 10 de Villoslada de Cameros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el p.lazo de diez días hábiles.

Villoslada de Cameros a 10 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio (2.881) IV.B.169

La Comunidad de Regantes de Fuenmayor (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, solicitando la modificación de la inscripción del aprovechamiento de aguas del río Iregua que, a nombre de la Comunidad General de Regantes del Río Antiguo de los pueblos de Nalda, Entrena, Navarrete y Fuenmayor y regantes de Albelda de Iregua que riegan con la acequia Río Antiguo, figura inscrito en la Sección A, Tomo 1, Hoja n^o 188 del Libro de Inscripciones del Registro de Aguas.

El aprovechamiento cuya inscripción se pretende modificar fue ordenado inscribir por resolución de este Organismo de cuenca de 12 de Julio de 1.989, habiéndose advertido por parte de la Comunidad de Regantes de Fuenmayor de la existencia de un error en dicha resolución administrativa y que afecta a la condición específica 2^a de la misma.

La Comunidad de Regantes de Fuenmayor considera que la condición específica 2^a de la meritada resolución, que dice que las aguas que se destinan al riego de la zona ampliada del término de Fuenmayor de 215,1335 Has., sobre las 544,12 Has. inscritas por Orden Ministerial de 16 de Marzo de 1.945, tienen el carácter de sobrantes, correspondiéndoles al total de hectáreas una dotación de 429,13 l/s., debe ser modificada en el sentido de que sobre las primitivas 544,12 Has. se han ampliado con agua no sobrante 114,8851 Has., y con agua sobrante 88,3581 Has., lo que hace un total de 747 Has., que deberán tener asignadas una dotación de 598 l/s., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Manifestaciones autorizada por el Notario de Cenicero (La Rioja), D. José Luis Américo García, el día 23 de Noviembre de 1.993, n^o 764 de su Protocolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albelda de Iregua, Nalda, Entrena, Navarrete, Fuenmayor, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica - Paseo de Sagasta, 28 - en horas hábiles.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n^o 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n^o 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56